

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Acción</b>	INCIDENTE DE DESACATO
<b>Radicado</b>	05-001-41-05-006-2020-00146
<b>Accionante</b>	RAÚL DE JESÚS ECHEVERRY ECHEVERRY
<b>Accionado</b>	HENRY EMIRO ÁLVAREZ LÓPEZ

Dentro del incidente de desacato promovido por el señor RAÚL DE JESÚS ECHEVERRY ECHEVERRY en contra del señor HENRY EMIRO ÁLVAREZ LÓPEZ, se corre traslado a la parte accionante, de la respuesta brindada por el accionado a través de su apoderado judicial.

Finalmente, considera pertinente esta agencia judicial, requerir a la parte accionante, con el fin de que aclare al despacho cuales son los salario pagados de manera incompleta por parte del accionado, pues en el escrito incidental la apoderada del actor manifiesta textualmente que *“Hasta la fecha, el accionado ha cumplido de manera parcial pues los salarios consignados no corresponden a los probados en la acción de tutela y que correspondían para el año 2019 a \$1.283.000 pesos mensual”*, pues no queda claro cuales son los salarios pagados de manera deficitaria, por lo que deberá aportar las pruebas que sustenten la razón de su dicho, con los respectivos comprobantes de pago de pago de los salarios que aduce son deficitarios.

NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ ORREGO**  
**JUEZ**

AC

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.  
\_\_\_139\_\_\_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO  
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **DE 09 DE 2021** A LAS 8:00 A.M,  
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO  
Secretario